

## REGLAMENTO PROMOCIÓN

### “Abrí una cuenta de ahorro Joven Gana+, activa tu tarjeta de Débito Visa y ganá un tu álbum panini del Mundial 2026”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales con o sin giro de negocio comercial, que sean clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua, S. A., y cumplan con lo indicado en el numeral 3 de este reglamento.
- 3. Mecánica de la promoción:** Las personas naturales con o sin giro de negocio comercial, sean clientes nuevos o existentes del Banco, que durante la vigencia de la promoción, aperturen una cuenta Joven gana+ con un monto mínimo de US\$ 50 o su equivalente en córdobas, y reciban y activen su Tarjeta de Débito VISA, recibirán a lo inmediato, el premio establecido en el numeral cuarto del presente reglamento.
- 4. Beneficios de la promoción:** El Cliente que cumpla con todos los requisitos detallados anteriormente, recibirá un (1) Álbum Panini del Mundial 2026 con tres (3) sobres de figuras.
- 5. Vigencia:** Esta promoción será válida únicamente del 29 de Mayo al 18 de Julio de 2026 o hasta agotar existencias de las regalías, en cuyo caso la fecha de cierre será notificada por el Banco.
- 6. Aspectos complementarios:**
  - El presente reglamento estará disponible en la página web [www.ficohsa.ni](http://www.ficohsa.ni).
  - La responsabilidad de la empresa promotora termina con la entrega de los premios a los ganadores y no se responsabiliza por los daños ocultos en las regalías.
- 7. Restricciones:**
  - Participan únicamente personas naturales con o sin giro comercial.
  - Aplica únicamente un premio por cliente, no obstante, en caso que la cuenta sea mancomunada, se entregará un solo premio.

- Aplica únicamente dinero nuevo para el banco.
- No participan personas jurídicas.
- La empresa promotora se reserva el derecho de excluir de la promoción a cualquier participante que, a su juicio, haya manipulado, alterado o intentado alterar el funcionamiento de la promoción, o que haya actuado de manera fraudulenta o contraria a la buena fe.
- La empresa promotora no será responsable por la imposibilidad de entregar el premio o por cualquier modificación en la promoción derivada de causas de fuerza mayor, caso fortuito, actos de terceros, disposiciones legales o gubernamentales, o cualquier otra causa fuera de su control.

**8. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

**9. Aceptación:** Queda entendido que el Cliente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

- Los Clientes participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a la empresa promotora a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.

**10. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.

**11. Procedimiento de Reclamo:** EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo. Asimismo, EL CLIENTE, en

caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.